

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de la Comisión Paritaria del C.C. Provincial del Sector Construcción,
Obras Públicas y Derivados del Cemento
-Fijando calendario laboral para el año 2013-*

Código de convenio número 49000905011981

Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, fijando el calendario laboral para el año 2013.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2012, a fin de establecer el Calendario Laboral para el año 2013, en virtud de lo establecido en el artículo 30 del mencionado Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral), y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a veintiuno de diciembre del año dos mil doce.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora; PA, la Secretaria Técnica, Carmen Prieto Arias.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento

Asistentes

- Por CC OO:

Don Evaristo Prada Peláez.

- Por UGT:

Don Andrés Mielgo Mielgo.

Don David Barrio Prada.

- Por ASCONZA:

Don Carlos Blanco Mesonero.

Doña Susana Iglesias Miguel.

- Por AZECOP:

Doña M.^a Isabel Casado García.

Doña Joaquina Diéguez de Barrio.

Doña Encarnación Martín Juárez.

En la ciudad de Zamora, siendo las 13:30 horas del día 20 de diciembre de 2012, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora las personas arriba relacionadas y miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión consiste en establecer el calendario laboral para el año 2013, en atención a lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio del Sector.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

Acuerdos:

Primero. Aprobar el calendario de aplicación para el año 2013, quedando fijados los siguientes festivos de Convenio:

- Lunes, 11 de febrero.
- Miércoles, 27 de marzo, 3 horas jornada de tarde.
- Lunes, 22 de abril.
- Viernes, 28 de junio.
- Viernes, 26 de julio.
- Viernes, 16 de agosto.
- Viernes, 6 de septiembre.
- Martes, 24 de diciembre, 3 horas jornada de tarde.
- Jueves, 26 de diciembre.
- Viernes, 27 de diciembre.
- Lunes, 30 de diciembre.
- Martes, 31 de diciembre.

Segundo. Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Sin perjuicio de los anteriores acuerdos, en cuanto a una posible readaptación de calendario, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 del Convenio Provincial del Sector.

Y siendo las 14:30 horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha 'ut supra', de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CC OO. Por UGT. Por ASCONZA. Por AZECOP. [Rubricados.]

R-201205283

Z M P Ñ 2013

Í			M		M Y	U	U	G	S P		V	
1		8	8	8		S	8	8		8		
2	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	8
3	8			8	8	8	8	S	8	8		8
4	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
5	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8
6		8	8	S	8	8	S	8			8	
7		8	8		8	8		8	S	8	8	S
8	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
9	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	
10	8			8	8	8	8	S	8	8		8
11	8		8	8	S	8	8		8	8	8	8
12	S	8	8	8		8	8	8	8		8	8
13		8	8	S	8	8	S	8	8		8	8
14	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S
15	8	8	8	8	8	S	8			8	8	
16	8	S	S	8	8		8		8	8	S	8
17	8			8	8	8	8	S	8	8		8
18	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
19	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8
20		8	8	S		8	S	8	8		8	8
21	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S
22	8	8	8		8	S	8	8		8	8	
23	8	S	S		8		8	8	8	8	S	8
24	8			8	8	8	8	S	8	8		5
25	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	
26	S	8	8	8		8		8	8	S	8	
27		8	5	S	8	8	S	8	8		8	
28	8	8			8			8	S	8	8	S
29	8			8	8		8	8		8	8	
30	8		S	8	8		8	8	8	8	S	
31	8				8		8	S		8		
H S	168	152	149	160	168	152	176	160	160	184	160	117
Í S	21	19	19	20	21	19	22	20	20	23	20	15

= S = S = S U ÓM = S V

La jornada para el año 2013 es de 1.738 horas de trabajo efectivo, repartidas en 218 días de trabajo
os días señalados con el epígrafe , al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones
 HORARIO DE VERANO: De lunes a viernes de 8:00 h. a 13:00 h. y de 15:00 h. a 18:00 h.
 HORARIO DE INVIERNO: De lunes a viernes de 8:30 h. a 13:00 h. y de 14:30 h. a 18:00 h.

R-201205283